



República de Colombia



1

RESOLUCIÓN No. 081
(15 de mayo de 2021)

POR LA CUAL SE CONVOCA A
REUNIONES DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

El presidente

De la Federación Colombiana de Motonáutica en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias consignadas en el Artículo 47, punto B, de los estatutos vigentes de la FCM el cual indica una de sus funciones es convocar y presidir las sesiones del Órgano de Administración y

CONSIDERANDO

Que el ARTICULO 48 de los estatutos vigentes de la Federación Colombina de Motonáutica indica que el Órgano de Administración se reunirá ordinariamente una vez al mes y en su párrafo dice: Las reuniones del órgano de Administración podrán desarrollarse en forma virtual o vía telefónica, lo cual deberán dejarse asentado en el acta en estos casos.

En consideración a lo expuesto anteriormente

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *CITAR, a los miembros del Órgano de Administración a iniciar sus reuniones mensuales como lo indica el artículo 48 de los estatutos vigentes de la Federación Colombiana de Motonáutica los Miércoles de la*

Edificio de federaciones, Diagonal 35 bis # 19-31 Bogota. Colombia

CEL . 314 253 24 14 - CEL . 350 657 01 21 www.federacioncolombianademotonautica.com

E-mail. presidencia@federacioncolombianademotonautica.com - fcmpresidencia@hotmail.com

facebook . [federacioncolombianademotonautica](https://www.facebook.com/federacioncolombianademotonautica)



**El deporte
es de todos**

Mindeporte





República de Colombia



2

tercera semana de cada mes inicio reunión 8 pm , por el medio virtual Sala personal <https://federacioncolombianademotonautica.my.webex.com/meet> siendo las fechas de Mayo 19 , Junio 16, julio 14 , agosto 18 , septiembre 15 , Octubre 13, Noviembre 17 , y Diciembre 15 del año 2021 .

ARTÍCULO SEGUNDO: INVITAR, para estas mismas fechas a las 9 pm a los presidentes de los Clubes afiliados, que tengan reconocimiento deportivo vigente que quieran solicitar o hablar con el órgano de administración , este espacio se concederá cuando el presidente del Club Náutico Deportivo remita al secretario una carta oficial con la intención de querer hablar con el Órgano Administrativo para la fecha designada, este comunicado debe hacerlo con máximo 2 días de anticipación de la fecha de reunión.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR, la presente resolución a el órgano de administración y presidentes de Clubes afiliados a la FCM.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los quince (15) del mes de mayo de 2021.


Víctor Alonso Domínguez Álzate
Presidente

Federación Colombiana de Motonáutica
Coordinador de UIM para la integración de las Autoridades Nacionales de Botes de Motor en América Central, Sudamérica y la Región del Caribe

Edificio de federaciones, Diagonal 35 bis # 19-31 Bogota. Colombia
CEL . 314 253 24 14 - CEL . 350 657 01 21 www.federacioncolombianademotonautica.com
E-mail. presidencia@federacioncolombianademotonautica.com - fcmpresidencia@hotmail.com
facebook . [federacioncolombianademotonautica](https://www.facebook.com/federacioncolombianademotonautica)

